UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 092 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 28 ENE. 2019

Visto el Memorando N° 111-2019-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2019, por incorporación de mayores fondos públicos en el Año Fiscal 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Rectoral N° 1213-2018-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, de acuerdo al artículo 42°, numeral 42.1, inciso d) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. El Saldo de Balance de las Fuentes de Financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias que requiera de contrapartida, será asumida, exclusivamente, con cargo al respectivo presupuesto institucional aprobado para el pliego;

Que, la Oficina de Tesorería, mediante Memorando N° 009-2019-OT-OGA/UNSCH, ha informado a la Oficina General de Administración que de acuerdo a la verificación en el sistema del estado bancario y reportes de transferencia, existen saldos correspondientes a la transferencia financiera recibida del Convenio de Subvención N° 199-2015-FONDECYT para el Proyecto "Obtención de Microtubérculos de Tropaeolum tuberosum "mashua negra" en sistema de inmersión temporal automatizado y caracterización de sus moléculas bioactivas (Fenólicos y Glucosinolatos)" , la suma de Veintisiete Mil Setecientos diecinueve y 00/100 Soles (27,719.00) importe que debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional como Saldos de Balance;

Que, en mérito al artículo 15°, numeral 15.2 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, debe modificarse el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2019 en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias –

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 092 -2019-UNSCH-R

Rubro 13 Donaciones y Transferencias, por incorporación de mayores fondos por la suma de Veintisiete Mil Setecientos diecinueve y 00/100 Soles (S/ 27,719.00);

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 7° y 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 62° numeral 62.2 de la ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector; en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

AUTORÍZASE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el Año Fiscal 2019, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Veintisiete Mil Setecientos Diecinueve y 00/100 Soles (27,719.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		**4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**
RUBRO	**:**	**13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**
1.9	SALDOS DE BALANCE	27,719.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	27,719.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	27,719.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	27,719.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	27,719.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		**27,719.00**
		=========
TOTAL INGRESO PLIEGO		**27,719.00**
		=========

A LA:	**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 516:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD EJECUTORA 00001:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	0137 DESARROLLO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 092 -2019-UNSCH-R

PRODUCTO/PROYECTO:	3000742 FACILIDADES Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
ACTIVIDAD:	5005296 APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO:	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Gastos Corrientes	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	9,740.00
2.3 Bienes y Servicios	17,979.00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	**27,719.00**
TOTAL PROGRAMA FUNCIONAL	**27,719.00**
TOTAL EGRESO	**27,719.00**

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

MG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General